

solicitantes a los que se ha concedido plaza en los apartamentos, según el acuerdo tomado por la Comisión de Adjudicación en base a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La publicación de la relación definitiva de admitidos se llevará a cabo en los tableros de anuncios del Palacio de Santa Cruz (sede del Rectorado) y en la Casa del Estudiante, entendiéndose no admitidos el resto de candidatos.

A los solicitantes admitidos se les enviará una carta comunicándoles la adjudicación, así como los trámites y plazos para la confirmación de la misma.

Contra la resolución del Rector que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, según los artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12995 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Recursos Pesqueros, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga al Convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de la Isla de la Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez suscrito el día 22 de abril de 2003, del Acuerdo de prórroga al Convenio marco de colaboración suscrito con fecha 28 de abril de 1999 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 2003.—El Director General, Carlos Domínguez Díaz.

ANEXO

Acuerdo de prórroga al Convenio marco de colaboración suscrito con fecha 28 de abril de 1999 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de la isla de la Graciosa e islotes del norte de Lanzarote

En Madrid, a 22 de abril de 2003,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 561/2000

de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando de acuerdo con las facultades que le atribuyen el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra, el excelentísimo señor don Pedro Rodríguez Zaragoza, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Decreto 17/2001, de 19 de enero, del Presidente, y de conformidad con el artículo 29.1 letra k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, por el que se faculta a los Consejeros para las relaciones con los órganos de la Administración Central en materias específicas de su Departamento

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga, y, a tal efecto

EXPONEN

Primero.—Que ambas Administraciones suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, con una duración de cuatro años, según su cláusula novena.

Segundo.—Que con fecha 18 de diciembre de 2002, ambas partes suscribieron una Modificación del Convenio Marco con objeto de modificar la cláusula novena y establecer la posibilidad de prorrogar el Convenio Marco por periodos de cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes.

Tercero.—Que próximo a vencer el plazo de duración del Convenio Marco citado, y ante el interés común de continuar colaborando en la gestión compartida de la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de prórroga que se registrará de conformidad con la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA

Se prorroga por cuatro años, hasta el 28 de abril de 2007, el Convenio Marco de Colaboración suscrito el 28 de abril de 1999 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, ambas partes firman el presente Acuerdo de prórroga por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Miguel Arias Cañete.—El Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Pedro Rodríguez Zaragoza.

12996 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Recursos Pesqueros, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga al Convenio Marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez suscrito el día 22 de abril de 2003, del Acuerdo de prórroga al Convenio marco de colaboración suscrito con fecha 28 de abril de 1999 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión com-